



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

Río Gallegos, 28 de abril de 2020.-

VISTO:

La Nota N° 277/2020 emitida por el Decanato de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE el suscripto solicita la elaboración de un Instrumento legal para la designación de la Coordinación General y equipo de trabajo para fortalecer el Área de Educación a Distancia;

QUE la Coordinación General para el fortalecimiento del Área Educación a Distancia estará a cargo de la Vicedecana de la UARG, Dra. Karina FRANCISCOVIC e integrada por el Coordinador de Educación a Distancia, AdeS. Luis SIERPE, la Dgp. Fernanda BACHILLIERI del Área Educación a Distancia, la Secretaria de Extensión Prof. María Isabel AMPUERO, la Secretaria Privada del Decano, Tec. Natalia VILLANUEVA, la Directora de Vinculación Académica Prof. Florentina ASTETE y la Lic. Karen KONIG del Área Secretaría Académica;

QUE la propuesta del fortalecimiento del Área Educación a Distancia, tiene como objetivo facilitar el acceso a las herramientas que brinda la plataforma UNPABimodal y continuar con el proceso de virtualización de las asignaturas y el acompañamiento a docentes y estudiantes de la Institución con el fin de garantizar la continuidad de las clases;

QUE por Resolución N° 0193/20-R-UNPA se adoptó una serie de medidas de prevención en el ámbito de la UNPA, en consonancia con lo recomendado por el Ministerio de Salud de la Nación, el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, y el Ministerio de Educación de la Nación respecto del Coronavirus COVID-19;

QUE por Resolución N° 0212/20-R-UNPA se suspendieron las actividades de formación de grado y posgrado presenciales en el ámbito de la UNPA hasta el 29 de marzo de 2020;

QUE asimismo, se encomendó al Rectorado y a las Unidades Académicas la definición de las condiciones de desarrollo curricular para el cumplimiento de los objetivos educativos de los planes de estudio pudiendo contemplar adecuaciones didácticas, extensión de cursadas y otras modalidades pedagógicas, de acuerdo a las características propias de los espacios curriculares, teniendo en cuenta que la dinámica expansiva de la epidemia puede llevar a su reconfiguración;

QUE en razón de las medidas adoptadas a nivel nacional y en el ámbito de la UNPA en el marco de la emergencia sanitaria, la disponibilidad de Recursos Humanos para el desarrollo de las tareas administrativas normales y habituales de esta Unidad de Gestión se encuentra notablemente disminuida;

QUE conforme está dispuesto estatutariamente, la organización de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral se efectiviza por Unidades Académicas descentralizadas a los efectos operativos, y mantiene coherencia en su organización y decisiones por medio de la conducción y coordinación que ejercen la Asamblea Universitaria, el Consejo Superior y el Rectorado;

QUE en virtud de lo establecido en el Estatuto Universitario, el Decano es la máxima autoridad unipersonal de la Unidad Académica, y como tal es el responsable de la organización, dirección y representación de la misma, y del desarrollo de sus actividades académicas y tareas financieras y administrativas;

QUE el Decano es competente para el dictado de la presente, en virtud de lo establecido en el Estatuto Universitario;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

**EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS
DISPONE:**

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR a la Vicedecana de la UARG, Dra. Karina FRANCISCOVIC (CUIL N° 23-26324404) como Coordinadora General para fortalecer el Área de Educación a Distancia, por los motivos expresados en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2°.- DESIGNAR como integrantes del equipo de trabajo para el fortalecimiento del Área de Educación a Distancia al Coordinador de Educación a Distancia, AdeS. Luis SIERPE (CUIL N° 20-18791329-
111



[Firma]

POSICIÓN

N° 172/2020



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

111-2-

3). la Dgp. Fernanda BACHILLIERI (CUIL N° 27-28156593-7) del Área Educación a Distancia, la Secretaria de Extensión Prof. María Isabel AMPUERO (CUIL N° 27-24861596-1), la Secretaria Privada del Decano, Tec. Natalia VILLANUEVA (CUIL N° 27-28903466-3), la Directora de Vinculación Académica Prof. Florentina ASTETE (CUIL N° 27-30144003-6) y la Lic. Karen KONIG (CUIL N° 27-27964519-2) del Área Secretaría Académica:

ARTÍCULO 3°.- REMITIR copia digitalizada de la presente a todos los involucrados;

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese. Dese amplia difusión. Publíquese. Cumplido, Archívese.-



Dr. Guillermo Melgarino
Decano
UNPA - UARG